

ANTECEDE: CARATULA EXP: 3/ 5247/13 7



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de abril de 2013.

ACTA 23

RESOL. 2

Exp. 1-840/09
Im/maf

VISTO: La Ley General de Educación N°18.437, TITULO VI - Disposiciones Transitorias y Excepcionales apartado G), en cumplimiento del literal B) del Art.62.

RESULTANDO: I) Que el referido apartado prevé la creación de una Comisión integrada por representantes de los Consejos de Educación de la ANEP, cuyo cometido es elaborar una propuesta de educación media básica, a partir de las experiencias de los Ciclos Básicos y sus diferentes modalidades incluyendo 7º, 8º y 9º grado del medio rural;

II) Que por Resolución N°9, Acta N°7 del 17 de febrero de 2009 del Consejo Directivo Central se solicita a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional eleven los nombres de los representantes que constituirán la Comisión de implantación del Consejo de Educación Media Básica, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N°18.437;

CONSIDERANDO: I) Que a partir de la designación de los nuevos miembros del Consejo Directivo Central de la ANEP en el 2012 y en el marco del cumplimiento de sus cometidos, sus integrantes conjuntamente con las autoridades de los Consejos de Educación, se han abocado a propiciar una reflexión crítica permanente y responsable en todo el ámbito organizacional de esta Administración, así como a estudiar los progresos y dificultades en las orientaciones generales, definidas para los diferentes niveles y modalidades educativas bajo su órbita;

II) Que a tales efectos se intentan pensar políticas de articulación y de fortalecimiento a fin de concretar una planificación concertada que asegure una educación de calidad;

III) Que la realidad de los diferentes niveles educativos, impide en ocasiones incorporar en la discusión de fondo, la concepción de "Sistema Educativo"; no obstante, la organización general de la oferta de enseñanza, condiciona los posibles cambios que se puedan realizar;

IV) Que los avances en la instrumentación de lo previsto han determinado que, a la fecha, aún no se está en condiciones de implementar, organizar y poner en funcionamiento el Consejo de Educación Media Básica;

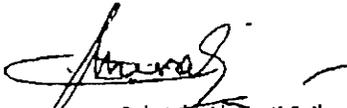
V) Que por lo expresado la citada Comisión solicita la prórroga de la constitución del Consejo de Educación Media Básica, en pos de dar mayores tiempos para su instrumentación e involucrar una mayor cantidad de actores en estas decisiones, en particular los docentes;

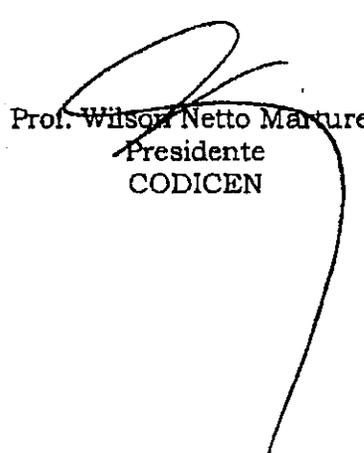
ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Oficiar al Ministerio de Educación y Cultura solicitando autorización para que la Comisión creada por Resolución N°9, Acta N°7 del 17 de febrero de 2009 del Consejo Directivo Central de la ANEP, prorrogue la constitución del Consejo de Educación Media Básica, en mérito a lo expresado.

Líbrese el oficio dispuesto. Comuníquese a los Consejos Desconcentrados y a la Comisión de Implantación del Consejo de Educación Media Básica. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Gabriela Almirall Salbene
SECRETARIA GENERAL
CO.DI.CEN.


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
CODICEN